

concesión, solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 095-2016, a fin de modificar las Cláusulas Primera y Quinta, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, la Adenda N° 03 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 3.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen la Adenda N° 03, referida en el artículo 1, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a ERGON PERÚ S.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIS RICHARD TELLO ORTIZ
Director General
Dirección General de Electricidad

2303390-1

Aprueban modificación de concesión eléctrica rural solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 094-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078-2024-MINEM-DGE

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 65372516 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red"- Zona Norte, otorgada mediante Resolución Directoral N° 275-2016-MEM/DGE, la solicitud de tercera modificación (actualización) de la mencionada concesión, presentada por ERGON PERÚ S.A.C.; y, el Informe N° 048-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 275-2016-MEM/DGE, publicada el 18 de noviembre de 2016, se otorga a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro, en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" Zona Norte (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 094-2016 (en adelante el CONTRATO);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0122-2017-MEM/DGE, publicada el 04 de julio de 2017, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la primera modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 01 al CONTRATO;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 075-2020-MINEM/DGE, publicada el 26 de agosto de

2020, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la segunda modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 02 al CONTRATO;

Que, mediante la Carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-065-2023 con Registro N° 3366313, de fecha 22 de setiembre de 2022, ERGON PERÚ S.A.C. solicita la tercera modificación de la CONCESIÓN, que se refiere a la actualización, al 22 de setiembre de 2022, de datos e información correspondientes a 62,114 usuarios al servicio de electricidad en el área del proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" (Zona Norte) que abarca los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Loreto, La Libertad, San Martín y Ancash, cuya alta comercial ha sido verificada por las empresas públicas de distribución en conformidad con el contrato de inversión suscrito entre ERGON PERÚ S.A.C. y la Dirección General de Electrificación Rural en representación del Estado Peruano;

Que, la solicitud presentada por ERGON PERÚ S.A.C. fue observada por la DGE mediante el Oficio N° 2394-2023/MINEM-DGE, notificado el 30 de noviembre de 2023. En respuesta, ERGON PERÚ S.A.C. mediante carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-149-2023 con Registro N° 3621330, de fecha 05 de diciembre de 2023, presenta los nuevos puntos y coordenadas de los puntos observados, con lo cual subsana la observación.

Que, al verificar que la solicitud de modificación (actualización) de la CONCESIÓN, presentada por ERGON PERÚ S.A.C. cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, se emite el Informe N° 048-2024-MINEM/DGE-DCE, a fin de aprobar la Adenda N° 03 al CONTRATO, la misma que ERGON PERÚ S.A.C. deberá elevar a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Electrificación Rural y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación de la concesión eléctrica rural, que se refiere a actualizar dicha concesión, solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 094-2016 a fin de modificar las Cláusulas Primera y Quinta, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, la Adenda N° 03 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 3.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen la Adenda N° 03, referida en el artículo 1, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a ERGON PERÚ S.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General



de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIS RICHARD TELLO ORTIZ
Director General
Dirección General de Electricidad

2303392-1

Aprueban tercera modificación de concesión eléctrica rural solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 096-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079-2024-MINEM/DGE

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 65372216 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red"- Zona Sur, otorgada mediante Resolución Directoral N° 273-2016-MEM/DGE, la solicitud de tercera modificación (actualización) de la mencionada concesión, presentada por ERGON PERÚ S.A.C.; y, el Informe N° 059-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 273-2016-MEM/DGE, publicada el 18 de noviembre de 2016, se otorga a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro, en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" Zona Sur (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 096-2016 (en adelante el CONTRATO);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0118-2017-MEM/DGE, publicada el 04 de julio de 2017, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la primera modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 01 al CONTRATO;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 077-2020-MINEM/DGE, publicada el 26 de agosto de 2020, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la segunda modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 02 al CONTRATO;

Que, mediante la Carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-060-2022 con Registro N° 3357149, de fecha 01 de setiembre de 2022, ERGON PERÚ S.A.C. solicita la tercera modificación de la CONCESIÓN, que se refiere a la actualización, al 22 de setiembre de 2022, de datos e información correspondientes a 37,810 usuarios al servicio de electricidad en el área del proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" (Zona Sur) que abarca los departamentos de Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna, cuya alta comercial ha sido verificada por las empresas públicas de distribución en conformidad con el contrato de inversión suscrito entre ERGON PERÚ S.A.C. y la Dirección General de Electrificación Rural en representación del Estado Peruano;

Que, la solicitud presentada por ERGON PERÚ S.A.C. fue observada por la DGE mediante el Oficio N° 2424-2023/MINEM-DGE, notificado el 05 de diciembre de 2023. En respuesta, ERGON PERÚ S.A.C. mediante carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-152-2023 con Registro N° 3622505, de fecha 07 de diciembre de 2023, presenta los nuevos puntos y coordenadas de los puntos observados, con lo cual subsana la observación.

Que, al verificar que la solicitud de modificación (actualización) de la CONCESIÓN, presentada por ERGON PERÚ S.A.C. cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, se emite el Informe N° 059-2024-MINEM/DGE-DCE, a fin de aprobar la Adenda N° 03 al CONTRATO, la misma que ERGON PERÚ S.A.C. deberá elevar a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Electrificación Rural y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación de la concesión eléctrica rural, que se refiere a actualizar dicha concesión, solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 096-2016 a fin de modificar las Cláusulas Primera y Quinta, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, la Adenda N° 03 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 3.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen la Adenda N° 03, referida en el artículo 1, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a ERGON PERÚ S.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIS R. TELLO ORTIZ
Director General
Dirección General de Electricidad

2303193-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a la solicitud de traslado activo del ciudadano peruano para ser trasladado de la República de Armenia y cumplir el resto de la condena impuesta en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 253-2024-JUS

Lima, 3 de agosto de 2024

VISTO: el Informe N.° 160-2024/COE-TPC, del 14 de junio de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y